

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz domingo 17 de octubre de 1813.

ORDEN DE LA PLAZA. — Gefe de día: El teniente-coronel Don Francisco Noguer, comandante del 4.º batallón de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda y Teatro: Voluntarios.

POLÍTICA.

Fixar los verdaderos límites de la obediencia de un pueblo con respecto al que le dirige no es asunto de poca consideración, ni conocido bastante, por desgracia, entre nosotros. Hai hombres de reputación, bien ó mal merecida, que no se avergüenzan de sentar como principio inconcuso: que el pueblo sólo debe obedecer ciegamente, graduando por consiguiente de criminal todo proceder, por mas justo que sea, cuando no está en absoluta consonancia con aquel principio.

Si el pueblo debe siempre obedecer, es claro que no tiene un derecho positivo de resistir lo que pueda serle dañoso y perjudicial; porque es obvio que es el hecho de resistirlo, ó para hablar con mas claridad, en el momento en que desobedeciese un mandato contra su felicidad, se haría criminal.

Una doctrina tan monstruosa y tan opuesta á los fundamentos del pacto de los pueblos, no podria ménos de conducirlos, no ya á sufrir las amarguras del despotismo, sino los choques turbulentos de la tiranía. Entónces el pueblo no tendría voluntad propia, no ejerceria el derecho de dictar leyes para su bien; ó, lo que viene á ser lo mismo, no residiria en él esencialmente la soberanía.

Un pueblo libre, legalmente hablando, es aquel que está en posesion del ejercicio de aquella suprema facultad, modificada mas ó ménos, segun la forma de su Gobierno; pero esta facultad seria nula si este pudiese absolutamente disponer de la suerte de sus súbditos; en cuyo caso, no teniendo voluntad propia, serian no ya un pueblo en el goce de sus derechos, sino una horda de esclavos sujetos á la voluntad de su Señor.

En semejante situacion, no hai duda que todo lo que no fuese obedecer sería delinquir, aun cuando se tratase de chocar con los intereses de la comunidad: subsistiria un verdadero estado de esclavitud; y los esclavos sólo deben besar la mano que los azota, y la coyunda que los oprime.

¿Pero es esta la doctrina de la sana política, la que han enseñado los autores mas célebres, y entre ellos el mismo Santo Tomas? ¿Cuál es, pues, el objeto de toda asociacion? ¿No es, acaso, la procomunal de los asociados? ¿Y existirá esta, cuando la mano directora, traspasando los verdaderos límites de su autoridad, consagra á sí sola sus acciones con daño cierto, ó probable, de la comunidad? ¿Tendrá un justo é innegable derecho el todo para oponerse á un acto perjudicial de la parte?

Estas cuestiones, delicadas sin duda, lograrán una resolucion poco aventurada; si paramos la consideracion sobre el origen de nuestra grandiosa resistencia á la tiranía extranjera. La maravillosa escena que estamos representando en el mundo servirá no poco á los políticos para establecer verdades grandes, útiles á los pueblos, y provechosas á los que creyeren que dirigir un Estado es ser el árbitro de sus destinos. ¿Nuestra revolucion ha sido justa y provechosa? Solo los franceses y sus asquerosos satélites querrán negarlo. ¿Y si ha sido justa y provechosa, á quién se debe esto? El magnánimo pueblo español, el infeliz pueblo, cubierto de sangre, desolado, pero triunfante y glorioso, puede decirlo. ¿Y quién fue el atrevido, el mal español, que intentó mancillar sus adquiridos laureles, apellidando á los primeros mártires de la libertad *facciosos, agentes de los ingleses, gavillas de hombres perdidos*? ¿Debia y podia el pueblo alzarse contra la tiranía que le amenazaba? ¿Debia obedecer á los que cobardes y malvados le aconsejaban que se mantuviese tranquilo? ¿Qué sería de nosotros, qué de toda la Europa, si el pueblo español, usando del supremo derecho que le es inherente, no hubiera presentado su pecho á la muerte y despreciado los mandatos traidores de los que por mengua nuestra se convirtieron en apoderados de los franceses? ¿Debia el pueblo obedecer? ¿Debia ser francés, como se le aconsejaba por bandos, proclamas y circulares, firmadas ¡qué horror! por españoles?

Las consecuencias no son difíciles de deducir, y de ellas deben sacar gran provecho los que aun sostienen los bárbaros principios de que hemos hecho mérito. El pueblo tiene un derecho indisputable á mirar por su conservacion; y del mismo modo que sus primeras obligaciones son respetar y obedecer á las autoridades legitimamente constituidas, cuando obran segun las leyes, en cuyo caso no podrán ménos de conspirar á la felicidad pública, de la propia manera este mismo pueblo tiene un derecho á precaver cuantos males y vicisitudes pueden atacar su conservacion, ó llamarse su existencia, como Estado libre, independiente y legalmente constituido.

Estas son verdades conocidas por todos los políticos; pero verdades fatidicas y misteriosas para la muchedumbre, á la que un largo sistema de opresion ha mantenido en la ignorancia de sus derechos. Cuando la educacion general haya formado corazones de ciudadanos, y la actividad del Gobierno haya derramado las semillas de la prosperidad pública, de que depende la dulzura de las costumbres, compañeras in-

separables de las virtudes cívicas, se acabará de romper el tupido velo que todavía nos ofusca, y conoceremos, sin la sorpresa que causa á los recién salidos del yugo, hasta dónde se extienden los santos derechos de los hombres en sociedad.

IMPRESOS.

Gaceta de la Regencia del 16—Inserta las instrucciones comunicadas por el Señor virrey de México Don Felix Calleja al comandante de la division de Guanajuato, con fecha de 26 de marzo último, á fin de que tomase las disposiciones convenientes para proteger el convoi de tabacos y azogues que se hallaba pronto á marchar hasta Querétaro, á las órdenes del coronel Ordoñez, y recoger la plata que debe conducir á su regreso el mencionado Ordoñez—El 1.º del corriente se celebraron en la iglesia parroquial de San Tirso de la ciudad de Oviedo, á expensas de varios de sus vecinos, unas solemnes exequias por los militares españoles muertos en la batalla de 31 de agosto. Fue muy lucido y numeroso el concurso, y pronunció la oracion fúnebre el P. M. frai Manuel de Caso Parte, de la orden de San Francisco.

Diario mercantil del 16—J. F. M., despues de referir el origen de los diezmos, que sucedieron en la Iglesia á las oblaciones voluntarias de los fieles, y de manifestar que si la autoridad superior eclesiástica y civil juzgan conveniente al bien de la Iglesia y del Estado otro medio distinto de los diezmos, pueden establecerlo sin quebrantar en ello lei alguna evangélica ni apostólica, piensa no haber suficientes razones para esta novedad. Los diezmos, dice, bien manejados y cobrados son útiles y ventajosos á la generalidad del clero, al erario nacional, y á toda clase de contribuyentes. En su consecuencia propone que se forme un acerbo comun, ó masa general de diezmos, de los cuales se deducirá una consignacion decente para el clero y las iglesias, y el residuo deberá entrar en el erario público, en satisfaccion de lo que corresponde al rei por tercias reales y por la casa mayor diezmera. Es de esperar del celo, patriotismo y virtudes del clero español que no se oponga al establecimiento de esta medida, tan ventajosa á la Iglesia y al Estado.

Conciso del 16—Contiene varias observaciones sobre la guerra en el Norte. El ver á los aliados atacando, y no aguardando á que los ataquen, le da á conocer que hai un nuevo sistema; por otra parte, los 800 franceses que se dirigieron contra Berlin se vieron precisados á retroceder con grandes pérdidas, como consta por los boletines del príncipe Bernadotte; y el cuerpo de Davoust no habrá hecho grandes progresos, cuando el corso no los ha cacareado. Además, el carteo de Maret, Daru, Savari, y el de la emperatriz son medios rateros de Buonaparte: pues el uno dice 10, y al otro le hace decir al dia siguiente 20: de todo lo que puede inferirse que el corso, si ve mal las cosas, pida la paz y se contente con que le dexen en los límites del Rhin; pero el *Conciso* no se lo consentiria—Se cree que la escuadra del almirante Young se emplee pronto en atacar á Co-

penlague—El Gobierno británico procura juntar un número considerable de transportes para una expedicion secreta, y por no haber bastantes buques nacionales se echa mano de los extranjeros—A últimos de setiembre estaban para salir de Argel 9 corsarios grandes muy bien armados, por lo que será bueno que los navegantes del Mediterráneo redoblen su vigilancia—El *Conciso* concluye insertando algunas de las coplas cantadas en el teatro de esta ciudad en la funcion celebrada con motivo del cumpleaños del Señor Don Fernando VII.

Procurador general de la nation y del rei, núm. 381—El alférez cojo L. Z. pone de vuelta, y media á los zánganos que han estado chupando la breva baxo el suave yugo del diablo predicador, alias Don José Botellas; siendo lo mas triste que, despues de haber tomado viento fresco este vagamundo, logran entre nosotros á sus fieles servidores la proteccion que debiera dispensarse á los dignos militares que estan derramando su sangre por la patria.—El amante de la verdad nota que el *Redactor del 5* contiene un tanto del discurso del Señor Reina, sobre la traslacion, sin un paréntesis que hizo aquel Señor diputado, y que varia el sentido con que aparece en el *Redactor*.—Noticias rezagadas, y Cortes del 13, finalizan la *tracamondana*.

Diario de la tarde del 15—El *Atalayista manchego* hace hoy la costa con una laudatoria al *Diccionario manual*, al Padre Velez, al Padre Alvarado, y otros escritureros de igual lomo; encaprichado el buen Reverendo en que, á no ser por sus plumas, se renovarían en España los horrores de la revolucion francesa.

Hermoso alar de rocín

Y atábulé por la cola...

(Hechizado por fuerza, pág. 27.)

El tribuno del pueblo español, núm. 29—Continuando el discurso en que se demuestra con documentos y escritos, anteriores á la revolucion, que las reformas en que se emplea el Congreso nacional han sido propuestas á nuestros reyes, y promovidas por sus Consejos y tribunales, inserta la representacion de D. Pascual de las Fuentes acerca de los medios de repoblacion de la España, proponiendo en ella la abolicion de la tasa del trigo, la revocacion de todos los privilegios concedidos á la Mesta, y la libertad de fundar mayorazgos, que en su concepto son perjudiciales, siempre que baxen sus rentas de 600 ducados. (Se continuará)—Concluyen los apuntes geodetico-políticos de M. L. relativamente á una nueva division territorial de nuestra península. En ellos se resuelven los problemas prefixados en el número anterior; resultando, si se adoptan los límites reconocidos de los obispados, dividido el territorio de la península en 40 provincias de á 254.453 personas cada una, segun el censo de 1797. Otra division seria conservar las provincias cuyas poblaciones no alcanzasen á 4000 personas; pero que pasen de 1000: dividir en dos ó mas las que lleguen á aquel número, sin que baxe cada una de 2000: y agregar las que no lleguen á 1000 á las respectivas provincias colindantes. Por este método deben quedar subdivididas y agregadas á otras las de Avila, Toro y Zamora: puede dividirse Galicia en 4 pro-

vincias; Extremadura en dos; Sevilla en dos; (ya la está). Granada en dos; Valencia en tres; Cataluña en tres; Aragón en dos; y Burgos en dos; cuyas 20 provincias, unidas á las 19 restantes, componen 39; resultado casi igual al del primer método, que nos da 40. Finalmente, puede dividirse nuestro territorio en la forma siguiente: se conservarán las provincias cuyas poblaciones no alcancen á 4000 personas, y pasen de 2000: aquellas se dividirán en dos ó mas; y las que no lleguen á este último número se agregarán á sus colindantes, sin que resulten con ellas, de á 4000: en cuyo caso quedará la península dividida en 35 provincias, que unas con otras saldrán de á 290.803 personas, ó sea de á 58665 familias. Apoya estos métodos con reflexiones de gran peso, y observaciones muy oportunas; y concluye recordando la necesidad de que los gefes políticos remitan cuanto antes al Gobierno los planos respectivos de sus provincias, para deducir el censo y estadística mas completa de cada una de ellas.

Periódico mercantil, núm. 73.—Continúa la lista de entrada y salida de buques, y la de los que hallan á la carga; y se inserta nota del registro de la fragata *Buenos-hermanos*, procedente de *La-Habana*; y la del cargamento que la *Santa-Rosa* (a) *Ramoncita* conduxo desde *Maniila* al *Callao de Lima* en 21 de mayo último.

Precios corrientes de varios efectos el 15.—Azúcar: 28 y 34 á 30 y 36. Añil de Guatemala: 11 á 23. Cacao: 20 á 46. Cueros de Buenos-aires: 43 á 44. Cascarilla de Guanuco: 5 á 8. Cobre del Perú: 16 á 17. Chapas de asta: 30 á 32. Estaño: 22 á 23. Grana: 118 á 130. Palo campeche: 20 á 21. Bacalao de Terranova: 8½ á 9½. Harina superfina de América: 13½ á 14½. Trigo del reino: 125 á 145. Trigo duro de levante: 80 á 102. Papel florete de Cataluña: 70 á 85. Aguardiente, prueba de Holanda: 130 á 134.—*Cambios.* Londres: Gobierno: 52. Particulares: 52½ á 52¾. *Vales reales:* 97 á 99.

El Duende de los cafés, núm. 77.—*Absintio*, brujo farmacéutico, da parte al *Duende* del monopolio que se hace en los estancos conocidos con el nombre de *boticas*, enriqueciéndose sus dueños á costa de la salud de los hombres. En ellas se vende una onza de la *quina* por lo que cuesta una libra á las puertas de este Consulado: la libra de sal catártica (alias de la higuera) á 24 rs., cuando el piadoso Carlos III mandó se almacevase en un alfolies de salinas; y se vendiese al público á doce cuartos libra: la onza de magnesia á 9 rs., cuando el comercio inglés y español la venden á diez rs. libra. Igual suerte le ha cabido al *alcornoque divino*, que acogido á las boticas se halla á 24 rs. la libra (596 rs. la arroba.) Y si se dice que es grande su costo, por traerse de la América, se puede contestar que tambien viene de ultramar el ébano, granadillo, acana, caoba &c. y ¿por aquel sistema, cuánto debia costar una cómoda, una mesa, ó una sillera?—*El amante de la humanidad* hace presente sus deseos de que se destierre del código criminal la pena de presidio, en conocido beneficio de la población de España.

NOTICIAS.

Coruña 25 de setiembre.—Don Juan Ignacio Sarasola, rector de la parroquia de Santiago de esta ciudad, que hace hoy un mes está preso á bordo de la corbeta de guerra *Descubierta* por orden del gefe político, á causa de no haber querido publicar en su iglesia el decreto de la abolición de la Inquisición, se le ha puesto hoy en completa libertad por mandado de la Regencia, en posta dirigida al mismo gefe político. Un mes de reclusion que sufrió este buen eclesiástico puede arreglar la conducta de otros, bien agena de lo que se podia uno prometer. O! y cómo se conoce la virtud, de la que no lo es, en la persecucion! (*El Sensato.*)

Madrid 7 de octubre.—Segun noticias fidedignas de Francia, recibidas de Navarra hasta mediados de setiembre, se sabe que en la ciudad de Bayona cesaron las autoridades civiles á mediados de agosto, y se gobierna militarmente.

El general Thouvenot fue nombrado gobernador militar y político de la plaza y castillo, por orden del mariscal Soult; pero el emperador sostuvo en este mando al general Sol, que hace años ocupa este puesto, y que tiene muy poca opinion entre los militares: en consecuencia, Thouvenot remplazó en el ejército al general Vandermasen, que murió en la última accion en el puente de Vera.

El general comandante del castillo de Bayona, llamado Buso, ha sido depuesto y remplazado por otro enviado de Paris.

Para en caso de sitio se han destinado ocho mil hombres de guarnicion de plaza, castillo, y obras exteriores, con seis meses de víveres; pero los almacenes no han empezado á formarse por falta de caudales. Hai tres reductos acabados sobre las eminencias, distantes medio tiro de cañon de la ciudad entre los dos rios Adour y Niva; es de decir, camino de San Juan de Pie de Puerto. Tratan de enlazar con caminos cubiertos dichos reductos.

La ciudad se rodea de estacadas y reparaciones de banquetas y puertas de socorro.

Otras obras de campaña se han construido y se construyen entre San Juan de Luz y Oruña; siendo la tercera línea en Vidarte, y lo mismo por la parte de San Juan de Pie de Puerto. (*El amigo del pueblo*)

Idem 7.—El día 19 entraron en el puerto de Santoña dos transportes con papeles públicos y dinero, y se repartió este entre los 30 soldados de que consta aquella guarnicion, dando á cada uno dos napoleones de cinco francos. El general de aquel puerto remitió un impreso del quinto boletín al coronel comandante del segundo batallón de Vizcaya D. José María de Quintana, quien dirigió á dicho general un detalle de la última derrota del mariscal Soult. Dos batallones de Vizcaya y tres de Cantabria, cuya fuerza total es de 40 hombres, forman el bloqueo de Santoña y Laredo; pero, aunque el valor y entusiasmo de estas tropas sea bastante para imponer al enemigo por la parte de tierra, es sensible no suceda otro tanto por la parte de mar, donde no solo tienen facilidad de surtirse de los artículos necesarios, sino que hacen alguna daño

á los buques menores que pasan de Santander á Bilbao. El dia 10 del pasado apresaron un barco cargado de vino, bacalao y arroz.

(Gac. de Madrid.)

GOBIERNO.

Junta de Sanidad (Dia 16.) — Desde las 8 de ayer á las de hoy han sido enterrados 23 cadáveres, en estos terminos: del Depósito, 1 niño y 1 niña; del hospital de S. Juan de Dios, 5 hombres; del Carmen, 1 muger; del Militar, 3 hombres; y de las parroquias directamente 4 hombres, 3 mugeres, 2 niños y 2 niñas; de Puerta de tierra, 1 niño.

PARTES TELEGRAFICAS.

Dia 16.—Desde las 12 de ayer á las de hoy. No ha ocurrido novedad particular.

CAPITANIA DEL PUERTO

Dia 16.—Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: De Gibraltar y Malagá, b. Ing. Fenix, en lastre. De id. id. b. id. Orion, en lastre. De id. id. gol. id. Eufemia, con fierro. De id. id. b. id., el Libeles, en lastre. De Newfoundland, en Terranova, gol. Ing. Walter, con bacalao. De Bristol y Lisboa b. port. La-Carlota con fierro y mercancías. De Alicante, una bomb. y un falucho españoles, con vino y cebada. De Malaga 4 faluchos id. con pasas y cebada. De Sevilla 2 tart. y un charang. españoles con trigo, garbanzos, zabon, ladrillos, aceite, y paja.

CÓRTESES.

Dia 16.—Se señaló el dia de mañana á la una, para que el cuerpo de Marina felicitase al Congreso, como solicitaba.

Pasó á la comision de Arreglo de secretarías una exposicion que á nombre de la Regencia hacia el secretario de Gracia y Justicia, reclamando en favor de Don José Vazquez Figueroa, secretario que fué del despacho de Marina, y de los demas de su clase, el tercio de sueldo por su dimision ó retiro, para que no quedasen expuestos á la indigencia, despues de haber llegado al término de su carrera.

A de la Infraccion de Constitucion se remitió una queja de varios individuos de La-Habana contra el marques de Someruelos.

Juró y tomó asiento el Señor obispo de Urgel, diputado por La-Mancha.

Se aplazó para el martes inmediato la discusion del dictámen de la comision Militar acerca de las cuatro dudas propuestas á la Regencia por el Consejo de generales establecido en el Puerto de Santa Maria para purificacion de los militares.

Discutiéronse cuatro proposiciones á que lo reduxo su informe la comision de Guerra, sobre una solicitud del prior de San Juan de Dios de Ubeda, para que se declarase si los individuos de su orden debian ser comprendidos en alistamientos para servicio del ejército; sobre cuyo particular se oyó á la Regencia, que tuvo presente otra reclamacion semejante hecha por el prior de Cádiz. Despues de larga discusion, en que hablaron en diverso sentido los Señores Garcia-Zamora, Villanueva, Teran, Antillon, Martinez de la Rosa y otros, y hechas algunas alteraciones en el tenor de las proposiciones; se acordó que el Gobierno, oyendo á las diputaciones provinciales, señalase el número competente de religiosos á la asistencia de cada hospital, eligiéndolos de entre aquellos que por su edad no es-

tuviesen comprendidos en la obligacion del servicio militar, conforme á la instruccion de 4 de enero de 1810; y á falta de estos, por antigüedad; quedando los sobrantes en la segunda clase de la instruccion, sin perjuicio de que puedan ser destinados á los hospitales de campaña, prohibiéndose se den hábitos en este orden hospitalaria, mientras no se verifique el arreglo.

El Señor Martinez de la Rosa hizo la adiccion de que se considerase soldado, por el mismo hecho, el que en infraccion de esta providencia tomase el hábito; y que fuese extrañado del reino el prelado que se lo diese. Aprobóse la primera parte, y no la segunda.

Adiccion del Señor Villanueva: que el prelado infractor sea destinado por 6 años á servir en el hospital de un presidio. Aprobada.

El Señor Capaz: que sea de Africa. Aprobada.

La comision de Legislacion dió su dictámen en apoyo de la proposicion hecha por el Señor Martinez de La-Rosa, en la sesion de 2 del corriente, con motivo de la conducta del R. obispo de Astorga, refugiado á Portugal, y diputado electo á las Cortes por Leon. Discutióse detenidamente el dictámen, aprobándose en suma: que se comuniquen por orden al Gobierno que cuando algun español se extrañare voluntariamente, por no someterse á las leyes ó decisiones soberanas, se tenga por extrañado, y que el Gobierno no acuda á las Cortes sobre el particular sin esta prévia declaracion.

Se accedió á la solicitud de la junta Suprema de Censura, concediéndole subsista en Cádiz mientras las Cortes en La-Isle.

Se admitió á discusion, y se acordó nombrar una comision Especial, para que informe sobre la proposicion hecha ayer por los Sres. Cepero, Capaz, é Isturiz. El Sr. Feliu recordó la proposicion hecha en Cádiz al mismo efecto por el Sr. Gordo.

Se leyó una proposicion del Sr. Garcia-Page para que por medio del Gobierno se excite á los literatos españoles á escribir en su propio idioma para mayor difusion de las luces é ilustracion comun. El Señor Garcia mostró la importancia del objeto de su proposicion, indicando algunos puntos que demandaban esclarecimiento, entre ellos el modo de proveer á las sillas episcopales vacantes; y recordó que las reformas piden ánimos preparados, para que el legislador mas benéfico no halle las contradicciones que experimentó el inmortal José II. Celebró las bellezas del habla castellana, y cuán digna era de cultivo; motejando á los que, como si no escribiesen para la comun enseñanza, lo hacian en un idioma peregrino.

El Señor Capaz hizo proposicion de que se previniese á los diputados existentes en Cádiz, ú otra parte, viniesen á desempeñar su cargo en estas Cortes. Se levantó la sesion.

TEATRO.

Sinfonia á grande orquesta—Ricardo, corazon de Leon (ópera en dos actos.)—La guaracha (por la Señora Martinez)—El fuera (sainete)—A las 7½.

IMPRESA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL

A cargo de P. Ponce. Año de 1813.